

Emancipaciones. Acerca de la aprobación de la ley del matrimonio igualitario y la ley de identidad de género en la Argentina

Introducción

En la siguiente presentación quiero hacer algunos comentarios en relación con la aprobación de la ley de “matrimonio igualitario” y la ley de “identidad de género” en la Argentina.

La pregunta fundamental es: ¿cómo es que en la Argentina llegamos a la aprobación de estas dos leyes? Y esta pregunta necesariamente me remite a dos cuestiones: al contexto discursivo general de la aprobación de las normas –y esto me va a remitir directamente a la política y la articulación política populista que gobierna en la Argentina desde 2003- y a los debates y el impacto de las leyes en la comunidad LGBT.

En la madrugada del 15 de julio de 2010 el Senado de la Nación de la República Argentina aprobó, por 33 votos a favor y 27 en contra, la ley conocida popularmente como “matrimonio igualitario”. Después de un debate de aproximadamente catorce horas, con momentos de incertidumbre ante la estrategia legislativa cambiante de algunos senadores, con el discurso encendido de algunos legisladores argumentando a favor y otros en contra, con una multitudinaria movilización de apoyo a la sanción de la norma en la Plaza de los Dos Congresos, convocada por las distintas organizaciones de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y apoyada por diversas agrupaciones de la sociedad civil –en particular de derechos humanos- y ciertos partidos políticos, la aprobación convirtió a la Argentina en el primer país de América Latina, y el décimo en el mundo, en reconocer iguales derechos a todas las parejas y familias.

El 1 de diciembre de 2011 la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por 167 votos a favor, 17 en contra y 7 abstenciones el proyecto de ley de identidad de género.¹³ Finalmente y por 55 votos a favor y una abstención el Senado de la Nación Argentina aprobó la Ley de identidad de género argentina, una de las leyes más avanzadas del mundo en cuanto a libertades y derechos para el colectivo LGBT. La ley de identidad género de Argentina que lleva el número 26.743,1 permite que las personas trans (travestis, transexuales y transgéneros) sean inscriptas en sus documentos personales con el nombre y el sexo de elección, además ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado. Es una ley de identidad de género del mundo que no patologiza la condición trans.

Entonces, primera cuestión: **¿cuál ha sido el contexto discursivo que posibilitó la aprobación de estas leyes?**

La primera cuestión a tener en cuenta es la inscripción misma de la demanda. Es decir, cuando esa demanda se convirtió en tal y dejó de ser un mero ruido. Digamos cuando pasó a estar inscripta en el entramado discursivo argentino.

La inscripción de la demanda. Consideremos entonces este primer logro. De alguna manera podríamos fechar el año de 2002 –cuando en la ciudad de Buenos Aires se aprobara la unión civil– como el momento de aparición del reconocimiento del vínculo amoroso entre personas del mismo sexo como un tema de la política.

Sin embargo, el carácter restringido en cuanto a derechos y la condición territorialmente acotada de la unión civil tuvo el efecto paradójico de presentarse al mismo tiempo como un logro –fuertemente militado– frente a la situación inmediata anterior y como una relativa clausura de cualquier posibilidad de ampliación de la disputa. La unión civil quedó establecida como un tema menor, poco importante, secundario, acotado a una minoría.

En un contexto discursivo desfavorable, la debilidad del movimiento LGBT se plasmaba en que la reivindicación por la unión civil quedaba inscrita como la demanda de un grupo particular reducido, sin mayor alcance social y potencia política. No estaba entonces disponible en el entramado social el significativo igualdad. De allí que a pesar de alguna que otra protesta, los grupos conservadores podían quedarse aliviados, la cuestión no iba más allá y el *status quo* permanecía inmovible.

No será hasta el año de 2007 que la demanda por el matrimonio se formule como tal, cuando el movimiento LGBT (en particular a través de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans –FALGBT–) inicia como estrategia política una campaña dirigida a judicializar el reclamo. Se trataba de presentar un recurso de amparo para que se declarasen inconstitucionales los artículos del Código Civil que impedían el matrimonio entre personas del mismo sexo, después de que al presentarse ante el Registro Civil, se rechazara la solicitud de matrimonio de alguna pareja del mismo sexo.

La presentación del primer recurso de amparo (seguido posteriormente por otros) abrió el debate judicial e instaló la disputa política. ¿Qué había cambiado respecto del año de 2002? El contexto discursivo se había vuelto propicio para la inscripción de esa demanda.

¿En dónde podemos dar cuenta de que el contexto discursivo se hubiese vuelto favorable para la inscripción de la demanda? Si observamos la relación gobernantes y gobernados podemos entender cómo se fue tejiendo un nuevo entramado discursivo que posibilitó la inscripción de la demanda por el matrimonio. Gobernar supone la acción de guiar. Sin embargo, de ninguna manera supone la unilateralidad de la voluntad política de quién lidera, sino por el contrario, se trata de una acción que involucra una relación: gobernantes y gobernados (o sus diversas expresiones: líder–seguidores, representantes–representados, etc.). Si hay alguien que lidera, es decir, si hay alguien a la cabeza necesariamente supone que viene alguien detrás. Se trata pues de la relación en donde se juega la política.

De esta manera podemos decir que el nuevo contexto discursivo se jugó en esta relación. Por una lado, con la decisión política –al menos de parte de las agrupaciones que nucleaban a los sujetos directamente involucrados– de ir por la reivindicación del matrimonio para personas del mismo sexo y, en este

sentido, emprender una campaña nacional que involucrara a diversos referentes comunicacionales, sociales y políticos de distintas extracciones políticas.

Y, por otro lado, con la decisión política del gobierno nacional de buscar articular su armado político –el *kirchnerismo*– anclado en la igualdad y propiciar, en consecuencia, políticas de Estado en pos de su verificación.¹

Puntualmente en lo que refiere a las reivindicaciones del movimiento LGBT en el año de 2005 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) aprobó el decreto 1086 del documento “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación” como lineamiento general en términos de política de Estado y estableció que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) debía encargarse de coordinar la ejecución de las propuestas allí diseñadas. La elaboración de dicho documento estuvo a cargo de diversas instituciones nacionales y organizaciones sociales, entre ellas, el movimiento LGBT.²

La importancia radical de dicho decreto del presidente Néstor Kirchner fue que reconoció la responsabilidad del Estado respecto de “combatir la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia” (...) y “proteger eficazmente a los sectores victimizados promoviendo los principios de igualdad y equidad dentro de la sociedad argentina” (...) a través de “la formulación y aplicación de estrategias, políticas, programas y acciones orientadas a la lucha aludida” (...) que “deberán ser llevadas a cabo eficiente y rápidamente” (PEN, Decreto 1086/2005).

El gesto político habilitó a que el Estado se pudiera ofrecer como superficie de inscripción de las demandas de grupos subalternos en un sentido igualitario.

Así, mientras el *kirchnerismo* como fuerza política al mando del Estado desde 2003 buscaba constituir la relación entre gobernantes y gobernados a partir del punto nodal igualdad y con ello propiciaba la formación de un nuevo entramado discursivo, la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans –creada en 2005– con la decisión de impulsar la demanda por el matrimonio en términos de reivindicación igualitaria abonó a la construcción de dicho entramado. “Nosotras queremos los mismos derechos y con los mismos nombres” afirmaba para el periódico *Página 12* (14/02/2007) María Rachid, líder de la FALGBT, quién presentara –junto con su compañera Claudia Castro– el primer amparo judicial.

El contexto político local, sumado a un cierto contexto internacional favorable – con la aprobación del matrimonio para personas del mismo sexo en España como antecedente, de hecho la consigna “los mismos derechos con los mismos nombres” provenía de aquel país– más la decisión política de la FALGBT hicieron que la reivindicación por el matrimonio dejara entonces de escucharse como un mero ruido, si bien para sus más acérrimos detractores nunca dejó de

1 Rancière define a la política como la interrupción democrático-igualitaria del orden policial. Se trata de la verificación de la igualdad. “El supuesto de la igualdad de cualquiera con cualquiera, eso es, en definitiva, la eficacia paradójica de la pura contingencia de todo orden” (2007: 32).

² De hecho en el año de 2004 cuando organizaciones del movimiento LGBT protagonizan la redacción de dicho documento sancionado en el decreto 1086/2005 del entonces presidente Néstor Kirchner, la demanda planteada era aún por la unión civil y no por el matrimonio.

presentarse como una propuesta aberrante o descabellada de un grupo de menor importancia, la demanda quedó así inscripta en su particularidad y un nuevo antagonismo instalado en el espacio social.

De una demanda particular a una demanda popular. El *kirchnerismo* en tanto articulación populista (ver Biglieri/Perelló, 2007) y, tal como hemos mencionado como fuerza política al mando del Estado ha buscado constituir la relación entre gobernantes y gobernados a partir del punto nodal igualdad. Esto es, se ha ido constituyendo por diversos elementos que componen una cadena equivalencial sobredeterminada en el significante igualdad. Por lo tanto, el elemento igualdad es punto nodal de condensación de la identificación con el *kirchnerismo*. Evidentemente esta identidad no estuvo dada de antemano al asumir Néstor Kirchner la Presidencia de la Nación, ni se conformó inmediatamente después de que lo hubiera hecho, sino que fue constituyéndose a partir de la práctica articuladora que puso en relación equivalencial una serie de elementos y al hacerlo produjo efectos de fronteras y una división entre un “nosotros” y un “ellos”. Devino en una identidad como efecto de los diversos antagonismos que al mismo tiempo que la amenazaban le fueron dando forma y contenido. Vale decir, la propia conformación de la identidad *kirchnerista* fue construyéndose y modificándose al calor de las victorias y derrotas del ciclo político que desde 2003 lo han tenido como protagonista.

Por ello, al momento de que se lanzara la demanda por el matrimonio había allí ya dado un sustrato discursivo que se encontraba atravesado por diversos antagonismos anclados en reivindicaciones sociales presentadas por grupos subalternos de distinta índole, de manera tal que el espacio social se encontraba disponible para recibir demandas asociadas con desfavorecidos, grupos vulnerables, minorías, etc. en pos de la justicia social, la inclusión, la distribución y la equidad. Si observamos las estrategias discursivas en torno a los distintos antagonismos que protagonizó, el *kirchnerismo* siempre tomó posición a partir de identificarse con el pueblo argentino en pos de alguna causa en favor de algún grupo significado como desfavorecido.

Cuando a comienzos del año de 2010 ingresó nuevamente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación el proyecto de ley que habilitaba el matrimonio para personas del mismo sexo, la disputa ya había atravesado el ámbito judicial, el político e iba camino a instalarse como una gran polémica nacional.

Pero, nótese que la reivindicación no había adquirido aún su mote de igualitario. ¿Cuándo pasó la reivindicación por el “matrimonio homosexual” a denominarse “matrimonio igualitario”? Cuando esa demanda dejó de ser una demanda particular para convertirse en una demanda popular.

En efecto, el elemento clave para poder considerar el movimiento yace en el significante “matrimonio igualitario”. La ley después de ser denominada en relación con la particularidad del colectivo subalterno demandante (matrimonio gay, homosexual o entre iguales, etc.) quedó asociada a la reivindicación por la igualdad. Soterrando así las huellas de su particularidad quedó asociada a una superficie más amplia, acorde con la figura del pueblo articulada en ligazón con el *kirchnerismo*.

El *kirchnerismo* ha ido afianzándose como una articulación populista en la medida en qué se hizo del nombre del pueblo. El pueblo como figura política ha estado identificado con el *kirchnerismo* y viceversa. Ha generado una dicotomización del espacio social un nosotros “el pueblo” y un ellos “el no pueblo”. Si el primer lugar de enunciación –el pueblo– se articula a partir del significativo vacío igualdad y se enlazan allí demandas de diversa índole en donde se apela a la reivindicación de los “de abajo” en oposición a los dominadores, explotadores, excluidos, oprimidos, etc., el segundo lugar de enunciación –el no pueblo o los enemigos del pueblo– se enlaza a una serie diversa de elementos identificados justamente en oposición al pueblo. Se trata de los explotadores, los dominadores, los opresores, en definitiva, quienes sostienen en el *status quo* una situación de privilegio sustentada en algún tipo de desigualdad.

Así, convertida en demanda popular entró en equivalencia con las luchas del campo popular –militada por el *kirchnerismo* y apoyada abiertamente por sus líderes en particular el ex–presidente Néstor Kirchner y la presidenta Cristina Fernández de Kirchner– adquirió toda su potencia reivindicativa y se ubicó en el espacio discursivo como el significativo en donde convergieron la mayor cantidad de elementos polémicos circulante en el entramado social hasta –al menos– la aprobación de la norma.

Tal como aconteciera en 2008 con el antagonismo en torno a la resolución 125 que desató el denominado “conflicto con el campo” o en 2009 con la ley de servicios de comunicación audiovisual –conocida como la ley de medios–, el *kirchnerismo* a partir de la inscripción y articulación de una demanda en su cadena equivalencial entabló una polémica política con todos los condimentos que ello supone: el establecimiento de un objeto de la disputa y un enemigo en relación con ese objeto.

En 2008 se trató de la renta agropecuaria como objeto de la disputa para una redistribución más equitativa de la riqueza en contra de las grandes corporaciones económicas –encarnadas por las entidades patronales agropecuarias–; en 2009 se trató de la democratización en pos de un acceso igualitario del espacio público en contra de la voz hegemónica de los medios de comunicación dominantes –encarnados en el *Grupo Clarín*– y en 2010 fue el caso de la lucha por el matrimonio igualitario en contra de la iglesia católica, los evangelismos y los sectores políticos conservadores asociados a tales posiciones religiosas.

En un espacio discursivo dicotomizado, como es el que se da cuando una articulación populista tiene lugar, cualquier demanda que el *kirchnerismo* reivindique como propia tiene un efecto binario. Es decir, la toma de posición a favor genera una automática identificación con el *kirchnerismo* o, por lo menos, una sospecha de que se ha “vendido” o se está jugando políticamente a favor del enemigo. Prueba de ello es la posición incómoda en la que se encontraron ciertos sectores de la oposición (ya sea político partidaria, mediática o social) que podían apoyar la reivindicación del matrimonio igualitario pero que afanosamente buscaban desmarcarse de la posición del *kirchnerismo*.

Ahora bien, si observamos los argumentos opositores a la aprobación del matrimonio igualitario encontramos que estuvieron sustentados –en general, aunque no exclusivamente- desde un discurso religioso. Especialmente el emanado por las máximas autoridades de la Iglesia Católica argentina, pero también secundado por diversos evangelismos y otras expresiones religiosas.

La marcha del 13 de julio de 2010 convocada para expresarse en contra de la sanción de la ley fue convocada por el Episcopado, pero también apoyada por la Federación Confraternidad Evangélica Pentecostal (FCEP), el Centro Islámico de la República Argentina y los grupos y entidades nucleadas alrededor de parroquias y escuelas confesionales denominados Familias Argentinas Autoconvocadas. Entre las consignas sustentadas aquella noche se leían: “Queremos mamá y papá”; “Argentina = Sodoma”; “Sodoma = delito. No cambiemos”; “¿Argentina será maricona?”; “No destruyan la familia”; “No queremos, no queremos, no queremos esa ley, el matrimonio es sólo entre varón y mujer”; “La homosexualidad es un pecado mortal. Viva Cristo Rey”.

Pero en todo caso, la intervención *kirchnerista* a favor de la ley fue decisiva ya sea por el contexto discursivo que esta instancia política había instalado en la Argentina, o porque hizo suyo el antagonismo en torno al matrimonio igualitario y otorgó apoyo militante y definió a favor la disputa legislativa.

En este sentido, si bien la media sanción de la norma en la Cámara de Diputados en primer lugar y la votación en la Cámara de Senadores en segundo lugar, tuvieron un apoyo que atravesó a casi la totalidad de los distintos bloques parlamentarios, los líderes de la Iglesia Católica argentina cuyo máximo referente era entonces Jorge Bergoglio –actual Papa Francisco– escogieron como enemigo principal en esta disputa al gobierno nacional.

La elección del gobierno nacional como blanco principal del catolicismo obedece al hecho de que sin el apoyo de éste, la norma resultaba imposible de ser sancionada por el Congreso Nacional.

La carta enviada a las monjas carmelitas por el entonces máximo prelado de la Argentina en el momento del debate parlamentario de la ley así lo demuestra: “El pueblo argentino deberá afrontar, en las próximas semanas, una situación cuyo resultado puede herir gravemente a las familias. Se trata del proyecto de ley sobre el matrimonio de personas del mismo sexo. Aquí está en juego la identidad, y la supervivencia de la familia: papá, mamá e hijos. Está en juego la vida de tantos niños que serán discriminados de antemano privándolos de la maduración humana que Dios quiso se diera en un padre y una madre (...) No seamos ingenuos: no se trata de una simple lucha política; es la pretensión destructiva del plan de Dios. No se trata de un mero proyecto legislativo (éste es sólo el instrumento) sino de una ‘movida’ del padre de la mentira que pretende confundir y engañar a los hijos de Dios. (...) Recordémosle lo que Dios mismo dijo a su pueblo en un momento de mucha angustia: ‘esta guerra no es nuestra sino de Dios’. Que ellos nos socorran, defiendan y acompañen en esta guerra de Dios. Gracias por lo que harán en esta lucha por la patria” (Bimbi, 2010: 492-493).

Quedó claro que posicionaba la lucha en términos de pueblo o patria, es decir, que desde esta perspectiva la gravedad del asunto refería a un tema que concernía a su mismísima preservación.

Para la Iglesia Católica y los evangélicos la aprobación de la norma no implicaba meramente un cambio legislativo, sino que atentaba directamente contra el orden social, porque el Estado pasaba a legitimar un nuevo estatuto que imponía un sentido diferente al que las instituciones religiosas le otorgaban al matrimonio (más allá de que éste tenga desde hace muchos años un estatuto secular).

Se trataba de una modificación en el orden establecido de las cosas, una modificación en el *status quo*, que alteraba prácticas sedimentadas y su autoridad respecto de éstas.

La aprobación de la ley de alguna manera trastorna los cimientos de la división entre lo público y lo privado que la modernidad trajo aparejado. Si una de las consecuencias del advenimiento del orden moderno supuso dejar a la religión en el ámbito privado, es allí en donde el discurso religioso articuló preponderantemente su hegemonía.

Por lo tanto, esta legislación supuso trastocar ese espacio de poder en donde tanto la Iglesia Católica como los diversos evangelismos inscribían las pautas de los comportamientos legítimos de las personas y discriminaban aquellos vínculos amorosos aceptados de los que no. De allí su resistencia, tal como en su momento tuvieron las legislaciones respecto del matrimonio civil o del divorcio. La aprobación de la ley significó cuestionar esta hegemonía y el Estado como espacio de la lucha política pasó a legitimar otro sentido respecto del significativo matrimonio.

Poco más de un año más tarde, fue aprobada la ley de identidad de género. Nuevamente con un decidido apoyo del kirchnerismo. Sin embargo, ya no hubo grandes debates, por lo tanto, tampoco grandes oponentes, ni grandes movilizaciones a favor y en contra. La ley de matrimonio igualitario ya había allanado el terreno: ya había quedado inscripta y respaldada con todo el peso simbólico y normativo del Estado la diversidad.

Segunda cuestión: ¿qué impacto ha tenido la aprobación de estas normas?

Y aquí, sin dudar lo creo que tenemos que hablar de un impacto en un sentido emancipatorio.

En primer lugar, que el colectivo LGBT haya decidido salir a disputar el sentido del significativo matrimonio implicó desatar una lucha política emancipatoria, en tanto que lucha por la verificación de la igualdad. Supuso, en este sentido, el cuestionamiento del *status quo*. Una querrela a lo instituido y un cuestionamiento de las instituciones.

Y aquí hay algo importante: el lugar que ocupa el estado en las articulaciones populistas cuando está orientado por este tipo de políticas. El Estado no sólo se presenta como una institución represora o normalizadora, como una instancia

de dominación, sino también como un espacio en el cual los vulnerables, los oprimidos, los grupos subalternos pueden encontrar un refugio y hasta inscribir sus demandas emancipatorias.

Las figuras modestas de la emancipación. Remitámonos a figuras modestas de la emancipación. Sin esperar ya –por imposible– el gran cambio radical que traiga la sociedad reconciliada y que sin residuos hayan quedado eliminados todos los antagonismos y padecimientos de la especie humana, podemos pasar a pensar a la emancipación cómo actos recatados que –aunque acotados– no dejan de cambiar efectivamente la vida de los sujetos. Se trata entonces de emancipaciones en plural, esto es, de la introducción de algún elemento que conmociona el *status quo* y cambia el orden de las posibilidades dadas hasta ese momento y, al hacerlo, suprime algún tipo de exclusión, dominación u opresión.

Si por definición la emancipación implica la “liberación de una o más personas respecto de un poder, una autoridad, una tutela o cualquier otro tipo de subordinación o dependencia”, supone la cancelación de un yugo. Ahora bien, si la emancipación supone la eliminación de algún tipo de sometimiento, dominación y/o explotación, ésta trae consigo también la erradicación de una situación de desigualdad. Porque para que haya algún oprimido hace falta necesariamente alguien que sustente la opresión, es decir, que haya desiguales. Así, cambiar el estado de las cosas en un sentido emancipatorio supone que al mismo tiempo que alguien se libera, algún otro ve su situación de privilegio de ese *status quo* anterior dañada.

Entonces, podemos afirmar que el matrimonio igualitario provocó un cambio en un sentido emancipatorio: modificó el hacer diario de las personas del colectivo LGBT en tanto liberación del padecimiento de una opresión y, al hacerlo, de alguna manera u otra afectó también las prácticas sedimentadas en relación con éste. ¿En dónde podemos observar esta modificación en un sentido emancipatorio? En el propio decir de los sujetos directamente involucrados.

En primer lugar, encontramos que –más allá de que las personas del universo LGBT puedan estar interesadas o no en casarse– manifiestan registrar un cambio o un movimiento en lo social respecto de los sentidos negativos o despectivos asociados a la homosexualidad.

Las repercusiones de este cambio o movimiento en lo social las ubicamos, por ejemplo, en el aparecer o mostrarse que va desde manifestar el vínculo amoroso en el espacio público hasta revelarlo a amigos y/o familiares. De alguna manera podríamos decir que se trata de cambios módicos pero que resultan absolutamente significativos para la vida diaria de las personas LGBT ya que suponen un antes y un después, es decir, una modificación en el estado de las cosas.

La sanción de la ley respaldó además la salida al espacio público aún en contextos abiertamente represivos.

La importancia de la mención a la visibilidad radica en que se trata de un cuestionamiento a los sentidos negativos asociados a la homosexualidad o más

bien implica un dejar de reconocerlos como voces que interpelan y asientan prácticas discursivas. Ya no hay nada que ocultar, no hay pecado, ni enfermedad, ni enfermedad, ni delito, etc. En todo caso, indica que los discursos homofóbicos de tener voz y una voz preponderantemente hegemónica en el espacio discursivo, pasaron a estar en entredicho o incluso en algunos contextos a convertirse en un mero ruido.

Más aún, el respaldo normativo los dejó del lado de la infracción. La sanción del matrimonio igualitario implicó que aquellos que condenaban a las parejas del mismo sexo pasaran ahora a ser los condenados en el espacio público.

En definitiva, la sanción del matrimonio igualitario afectó a los propios sujetos involucrados ya que habilitó un cambio de posición subjetiva, de estar del lado de la marginación o exclusión, a pasar a contar como uno más, esto es, un igual en el espacio discursivo.

Y también afectó a los ajenos, no sólo en la medida en que puso un freno al discurso del agravio, sino también porque impactó en aquellos ligados afectivamente a las personas del universo LGBT: *Te diría que el matrimonio igualitario le llegó hasta mi mamá que tiene 80 años. Yo creo que la alivió. Ella estaba avergonzada de mí, aunque no me lo dijera así y tratara de ponerle onda... pero no quería que nadie de la familia se entere, ni su hermano, ni mis tías, ni mis primos... la avergonzaba. Pero cuando me casé, fue como que ella salió del closet, se lo contó a todos y la noticia cayó muy bien en mi familia y todos participaron contentos de la fiesta, fue muy loco. Hasta hace poquitos años atrás nunca hubiese imaginado que algo así pudiese pasar. Mi tía incluso el día del casamiento me dijo algo así como que antes ella pensaba distinto que “esto era pecado” pero que ahora había cambiado su forma de pensar y que entendía y que estaba contenta por mí* (Entrevista número 55, diciembre 2013).